SOLICITA HABILITACION DE FERIA JUDICIAL – HACE MANIFESTACION FORMULA PEDIDO

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

JUAZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL

LA RIOJA

VILLALON MARCOS FABIAN, con D.N.I. 23.429.489, en carácter de Presidente, del Partido Provincial L.L.AV. "**LA LIBERTAD AVANZA**", con Personería Definitiva según Expte Provincial Nº 139, Letra "**P**", Año 2.021, SR. **GAMBOA RIOS, ALEJANDRO GUILLERMO,** con domicilio electrónico 20-32380255-7, en carácter de Apoderado, SR. **MORENO GUSTAVO NICOLAS,** con domicilio electrónico 20-22714159-0, Tomo 500, folio 931, en carácter de Patrocinante, ambos manifestando domicilio procesal en Calle Corrientes Nº 630 Bº Centro, de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, en los Autos Expte. **CNE 4879/**2022 caratulado "**PARTIDO POLITICO LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO**", ante V.S. nos presentamos respetuosamente y **DIGO:**

SOLICITA HABILITACION DE FERIA JUDICIAL

Que, venimos en tiempo y forma solicitando a V.S. la habilitación de Feria Judicial correspondiente para NOTIFICARLE y SOLICITAR lo expuesto a continuación.

Que, **ANUNCIAMOS** a esta Cámara nuestra Presentación de AMPARO al Expte. **CNE 4879/2022, "PARTIDO POLITICO LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO",** el cual fue habilitado en Feria y se encuentra adjunto en el cuerpo del Expte Según SISTEMA con fecha 19-01-2.023 en donde se le dio PASE a fiscalía.

Que, V.E. tenga en cuenta la presentación del AMPARO y Advertir que no está firme lo que se ha resuelto, por tal motivo **SOLICITAMOS**, que se abstenga a resolver cualquier cuestión inherente al proceso hasta que se resuelva la medida presentada por esta parte entendiendo el Grave daño producido hasta la fecha por lo narrado con anterioridad, en donde quedo plasmado nuestra vulneración y arbitrariedad en el proceso después de plantear lo que nuestra Ley 23.298 en su art. 13 indica, que cito "El nombre constituye un atributo exclusivo del partido. No podrá ser usado por ningún otro, ni asociación o entidad de cualquier naturaleza dentro del territorio de la Nación", y otros derechos violentados expuestos en el presente Amparo. Actuando En representación de **CARINA IVASCOV Pdte. L.L.AV DISTRITAL – Entre Ríos CNE 6042/2022 – YOLANDA AGÜERO Pdte. Partido Libertario – San Juan CNE PERSONERIA JURIDICA DEFINITIVA ART 7 BIS LEY 23.298 EXPTE Nº 191 Y Nº A049 PROVINCIAL**

PROVEA DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

Marcos Fabian Villalón

Pdte. L.L.AV Provincial – LA RIOJA

RECIBIDO HOY 27 ENE. 2023 1045

SIENDO LAS HS.

COMPAÑA

GUSTAVO NICOLAS MORENO
ABOGADO
T° 500 - F° 931 C.S.J.N. T° 1462

OCTAVIO A. PEÑA
Jefe de Despacho